

FE DE ERRATAS

SEGÚN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO LÍNEA 1. AYUDAS A LA CONTRATACIÓN. ANUALIDAD 2024. PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PLAN DE CAPACITACIÓN PUBLICADA EL 20 DE JUNIO DE 2024

Se hace constar que se ha cometido un error en la convocatoria Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo Línea 1. Ayudas a la contratación. Anualidad 2024. PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PLAN DE CAPACITACIÓN, que procede a subsanarse a continuación:

DICE:

Página 5. Artículo 4. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

La contratación deberá formalizarse con personas que en la fecha de inicio de ésta sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.

Página 7. Artículo 5. Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas aquellas empresas que, desde la entrada en vigor de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2024, hayan formalizado un contrato (según los tipos previstos en el punto tercero del Artículo 4), con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que consten en dicho Sistema como beneficiarios en el momento de la contratación, que no hayan trabajado en el día inmediatamente anterior a la entrada en vigor del contrato y que hayan finalizado al menos la orientación vocacional del PICE.

DEBE DECIR:

Página 5. Artículo 4. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

La contratación deberá formalizarse con personas que en la fecha de inicio de ésta sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la formación Troncal dentro del Plan de Capacitación del PICE.

Página 7. Artículo 5. Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas aquellas empresas que, desde la entrada en vigor de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2024, hayan formalizado un contrato (según los tipos previstos en el punto tercero del Artículo 4), con jóvenes inscritos en el Sistema

Nacional de Garantía Juvenil, que consten en dicho Sistema como beneficiarios en el momento de la contratación, que no hayan trabajado en el día inmediatamente anterior a la entrada en vigor del contrato y que hayan finalizado al menos la formación Troncal del PICE.

Tal y como consta en el BOIB Núm 82 Secció V. Anuncis Subsecció segona. Altres anuncis oficials CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE MALLORCA

Segon. – Objecte.

L'objecte d'aquesta línia és la concessió d'ajudes a les empreses de la demarcació de la Cambra de Comerç de Mallorca que hagin contractat joves beneficiaris del Sistema Nacional de Garantia Juvenil, en els termes previstos a la normativa estatal que el regula, i que almenys hagin finalitzat la formació Troncal dins del Pla de Capacitació del PICE

Y en prueba de conformidad la Cámara de Comercio de Mallorca firma el presente Fe de erratas el día 28 de junio de 2024:

D. Antonio Grimalt

Secretario General